Informe de evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa por parte de

la Confederación Plena Inclusión Alimentos

## C:\Users\anam.ruiz\Pictures\PEQUEÑO CTBG 1 B texto AAI.png

## Marco de la evaluación.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), en sus 2 y 3 delimita su ámbito subjetivo de aplicación. Es en este último precepto en su letra b) en el que expresamente sujeta a la aplicación de las disposiciones de su capítulo II, relativas a la publicidad activa, a *las entidades privadas* *que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una* ***cuantía superior a 100.000 euros******o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros****.*

Estas entidades privadas a las que se refiere el mencionado artículo 3 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, están obligadas en relación con lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la Ley, es decir, las obligaciones de publicidad activa recogidas en sus artículos 6 y 8, aunque no en su totalidad:

1. En cuanto a lo establecido en el artículo 6, estas entidades vienen obligadas a publicar la siguiente **información institucional y organizativa** (con exclusión de la información relativa a planificación):
* Funciones que desarrollan
* Normativa que les sea de aplicación
* Estructura organizativa
* En relación con la anterior obligación, se debe incluir un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.

2. Por lo que respecta al artículo 8, vienen obligadas a publicar la siguiente **información económica y presupuestaria** (con exclusión de la información estadística):

* Todos los contratos celebrados con una Administración Pública, incluidos los contratos menores, con indicación del objeto, duración, importe de licitación y de adjudicación.
* La relación de convenios suscritos con una Administración Pública con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración y en su caso, las obligaciones económicas convenidas.
* Las subvenciones y ayudas públicas recibidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y Administración Pública concedente.
* Los presupuestos, con descripción de las principales partidas e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución
* Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan.



* Las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de la entidad.

Por otro lado, el artículo 38.1 de la referida Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en su letra d) atribuye a este Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, entre otras funciones, la de *“Evaluar el grado de aplicación de esta Ley”.* En base a dicho mandato, este Consejo ha procedido a evaluar una muestra de entidades subvencionadas que hayan percibido durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros.

El período de un año se ha hecho coincidir con el año 2019 y la información sobre subvenciones recibidas (sin incluir otras ayudas públicas) se ha extraído de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/concesiones>)

1. Localización y Estructuración de la Información de Transparencia

## Localización

La Confederación Plena Inclusión (en adelante CPI) contiene en la página home de su web, <https://www.plenainclusion.org/>, un acceso específico de Transparencia.



## Estructuración

La información contenida en la web y asociada con obligaciones de publicidad activa, no está estructurada conforme al patrón definido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno (en adelante LTAIBG): Información Institucional y Organizativa e Información Económica y Presupuestaria.

 Aunque la información está organizada y resulta fácil su localización, sería deseable que se ajustase totalmente a la estructura que propone la LTAIBG, lo que facilitaría aún más la búsqueda de información a los ciudadanos, que lógicamente utilizan como referencia para buscar la información de su interés el patrón definido por la LTAIBG.



1. **Cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa**
	1. Información Institucional y Organizativa.

### Contenidos

La información relativa a este grupo de obligaciones se encuentra contenida en el portal de Transparencia en los siguientes enlaces:

* En el enlace “Normas reguladoras” se da acceso a los Estatutos de la entidad.

Al final de la página que abre este enlace, se localiza un link a un documento que describe el diseño organizativo de CPI.

* Mediante el enlace “Organigrama y política salarial” también localizado en el portal de Transparencia, se da acceso al organigrama de CPI.
* El enlace “Junta Directiva” abre una página en la que se identifica y se describe el perfil y trayectoria profesional de sus integrantes.

Fuera del Portal de Transparencia, en el acceso “La Federación” se describen las funciones, fines y la forma de trabajo de la entidad.

###  Análisis de la información.



* Los **contenidos** incorporados correspondientes a este grupo de obligaciones, **recogen** la totalidad de las informaciones contempladas en el artículo 6 de la LTAIBG aplicables a la Confederación Plena Inclusión.
* Por lo que respecta a la **calidad** de la información, la relativa a las funciones y actividades y la identificación y perfiles y trayectorias profesionales se publica directamente en la web. Por otra parte los Estatutos están publicados mediante un pdf de imagen. Ambas formas de publicación imposibilitan el tratamiento de la información, por lo tanto no se trata de información reutilizable.

En ningún caso existen referencias a la fecha en que se realizó la última revisión o actualización de la información publicada, por lo que no puede decirse que la publicación cumpla suficientemente los requisitos de actualización establecidos en la LTAIBG.



## Información Económica y Presupuestaria.

### Contenidos

A la información correspondiente a este bloque de obligaciones se accede a través del enlace “Memoria de actividades y cuentas”.

* Mediante tres enlaces se accede a las cuentas anuales y los informes de auditoría para los años 2016 a 2018.
* También existen enlaces al presupuesto de 2019 y a la liquidación del presupuesto de 2018.

### Análisis de la información.

* Los **contenidos** incorporados correspondientes a este grupo de obligaciones, **no recogen** la totalidad de las informaciones contempladas en el artículo 8 de la LTAIBG aplicables a la Confederación Plena Inclusión.

No se incluye ninguna información relativa a los contratos adjudicados por administraciones públicas a la entidad.

No se publica información relativa a los Convenios con administraciones públicas.

No se publica información sobre las subvenciones percibidas.

No se publican las retribuciones percibidas por los responsables de la entidad.

* Por lo que respecta a la **calidad** de la información, ésta se publica mediante ficheros pdf de imagen lo que imposibilita su tratamiento, por lo tanto no se trata de información reutilizable.

En ningún caso existen referencias a la fecha en que se realizó la última revisión o actualización de la información publicada, por lo que no puede decirse que la publicación cumpla suficientemente los requisitos de actualización establecidos en la LTAIBG.



1. **Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO)**

El índice de cumplimiento de la información obligatoria por parte de la Confederación Plena Inclusión puede considerarse medio-bajo, un 47,14%.

En el caso de la información Institucional y Organizativa el nivel de cumplimiento casi alcanza el 67%, pero respecto de la información económica y presupuestaria se sitúa en un 34,13%.

La falta de publicación de informaciones obligatorias fundamentalmente del bloque Información Económica y Presupuestaria así como el hecho de que la información no se publique en formatos reutilizables y la falta de referencias a la actualización de la información publicada, explican la puntuación alcanzada.



|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Contenido | Forma | Estructuración | Accesibilidad | Claridad | Reutilización | Actualización | Total |
| Institucional y Organizativa | 75,00% | 83,33% | 83,33% | 83,33% | 83,33% | 33,33% | 25,00% | 66,67% |
| Económica y Presupuestaria | 38,89% | 44,44% | 44,44% | 44,44% | 44,44% | 0,00% | 22,22% | 34,13% |
| Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria | *53,33%* | *60,00%* | *60,00%* | *60,00%* | *60,00%* | *13,33%* | *23,33%* | ***47,14%*** |

1. **Transparencia Complementaria y Buenas Prácticas**

### Contenidos

La web de CPI contiene información adicional que podría considerarse relevante desde el punto de vista de la transparencia.

Así, CPI publica su Código ético y sus políticas dirigidas a las personas que prestan servicios en la entidad y de calidad. Igualmente se publica la política salarial de la organización.

También se publica la Memoria anual. Este documento contiene abundante información sobre las actividades de la entidad.

CPI también publica información sobre sus planes estratégicos y operativos. El 5º Plan Estratégico 2016-2020, contienen la descripción de los objetivos de la organización, los resultados esperados en distintos momentos de su vigencia y los indicadores de cumplimiento.

Dentro de la pestaña “Compliance” del portal de transparencia, se localizan dos enlaces. El primero de ellos “Canal de denuncias” se describe la política de la entidad en relación con el buen gobierno y la promoción de las conductas éticas en el seno de la organización y se facilita una dirección de correo electrónico para enviar denuncias.



### Análisis de la información.

La información adicional publicada es relevante desde el punto de vista de la transparencia, especialmente la publicación de los instrumentos de planificación de CPI y de su código ético así como la articulación de un canal de denuncias de malas prácticas en la organización.

Sin embargo, sería deseable que se publicase información sobre el grado de cumplimiento del plan estratégico así como de los planes anuales, lo que constituiría una evidencia adicional del compromiso de la entidad con la rendición de cuentas.

Por otra parte el documento al que se accede a través del enlace “Política Salarial de Plena Inclusión” proporciona la distribución de los empleados de la organización según tipo de jornada, género y tramos retributivo. Esta información es de 2018 por lo que presenta un notable desfase temporal. Por otra parte la presentación de la información de manera agregada no contribuye a la transparencia de la política retributiva establecida por la organización.

Como buena práctica cabe destacar la publicación de gran número de documentos en lenguaje accesible.

1. **Conclusiones y Recomendaciones**

Como se ha indicado el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de la CPI, en función de la información disponible en la web de la entidad relacionada con estas obligaciones, puede considerarse medio-bajo.

Esta situación puede deberse al desconocimiento de las obligaciones de transparencia a las que CPI está sujeta como consecuencia del hecho de haber percibido subvenciones o ayudas públicas.

Para procurar avances en el grado de cumplimiento de la LTAIBG por parte de la Confederación Plena Inclusión, este CTBG **recomienda:**

### Estructuración

Sería deseable que la información se ajuste a la estructura que propone la LTAIBG, lo que facilitaría aún más la búsqueda de información a los ciudadanos, que lógicamente utilizan como referencia para buscar la información de su interés el patrón definido por la LTAIBG.

La presentación de la información conforme al patrón definido por la LTAIBG, permitiría además, identificar las obligaciones respecto de las que no se publica información por no haber actividad en ese ámbito haciendo constar esta circunstancia.

## **Incorporación de información**.

**Información Económica y Presupuestaria.**

* Debe publicarse una relación de los contratos celebrados por la entidad con administraciones públicas, incluidos los contratos menores. Dicha publicación debería incluir los siguientes elementos: objeto, duración, importe de licitación y de adjudicación.
* Deben publicarse los Convenios celebrados con administraciones públicas con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración y en su caso, las obligaciones económicas convenidas.
* Deben publicarse las subvenciones y ayudas públicas percibidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y Administración Pública concedente. La incorporación de esta información en las cuentas anuales y en el informe de auditoría no suple el cumplimiento de esta obligación que debe tratarse como una obligación separada y con entidad propia.
* Debería incluirse información relativa a las retribuciones percibidas por los máximos responsables de la entidad.

## **Calidad de la Información.**

* Debe ofrecerse la información en formatos reutilizables. La publicación de la información directamente en la web o bien mediante ficheros pdf de imagen no permite ningún tratamiento.
* Debe incorporarse la fecha revisión o actualización de la información en la web. Solo de esta manera los ciudadanos pueden saber si la información que están consultando está vigente o no.

Madrid, marzo de 2020.



**Anexo: Criterios de medición de los atributos de la información**



|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRINCIPIOS GENERALES** | **CRITERIO** | **DESCRIPCION** | **VALOR** | **SIGNIFICADO** |
| PUBLICACIÓN | CONTENIDO | Se obliga su publicación por la Ley19/21013 | 10 | SI se publica el contenido de la obligación exigida |
| 0 | NO se publica el contenido de la obligación exigida |
| FORMA | Modo de presentar la información | 10 | De forma DIRECTA en la misma web o con enlace directo a la información |
| 0 | De forma INDIRECTA pero sin dirigir a la información a la que se refiere |
| ACTUALIZACIÓN | Se identifica la fecha de datación de la información | 10 | Tiene FECHA y está dentro de los TRES meses previos a la fecha de consulta |
| 5 | Tiene FECHA pero NO ESTA ACTUALIZADO dentro de los tres meses |
| 0 | NO SE CONOCE la fecha de publicación de la información |
| ATRIBUTOS | ACCESIBILIDAD | Número de clics para acceder a la información desde la página principal de transparencia | 10 | 3 clics como máximo |
| 9 | 4 |
| 8 | 5 |
| 7 | 6 |
| 6 | 7 |
| 5 | 8 |
| 4 | 9 |
| 3 | 10 |
| 2 | 11 |
| 1 | 12 |
| 0 | Más de 12 clics |
| CLARIDAD | Lenguaje fácil de entender por el público general. La información compleja se acompaña de comentarios, glosarios, textos introductorios o similares | 10 | MUY comprensible o con ayudas, en su caso |
| 9 |   |
| 8 | Comprensible |
| 7 |   |
| 6 | Normal |
| 5 |   |
| 4 | Poco comprensible |
| 3 |   |
| 2 | Difícilmente comprensible |
| 1 |   |
| 0 | NADA comprensible |
| ESTRUCTURACIÓN | Información organizada siguiendo una lógica clara | 10 | la información se encuentra ordenada en grupos de materias, temáticas o de acuerdo con los bloques o grupos de información de la ley |
| 0 | la información se presenta dispersa sin agrupación ni ordenación alguna |
| Reutilización | Formatos según Ley 37/2007 | 10 | Es un formato reutilizable establecido |
| 0 | NO es un formato reutilizable |
| WEB | LUGAR PUBLICACION | Dónde quedan publicadas las obligaciones de publicidad activa | 10 | Apartado específico o banner en la página inicial del sitio |
| 5 | Apartado específico pero NO en la página de inicio |
| 0 | No existe un apartado específico de transparencia |

